**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UN PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA"**
**SAMC 03 DE 2026**

**KAROL SHIRLEY GIL ARANGO**, en calidad de Secretaria de Hacienda (e) , designada mediante decreto municipal No. 202604000227 del 29 de mayo de 2026, en uso de las facultades para conforme a lo dispuesto en los artículos 315 de la Constitución Política, 11 de la Ley 80 de 1993, 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, de la Ley 80 de 1993, de la Ley 1150 de 2007, y del Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo Municipal 001 del 24 de enero de 2017 y el Decreto 202504000096 del 27 de febrero de 2025, por medio del cual se delega la contratación en los Secretarios de Despacho la contratación, y demás disposiciones legales a la celebración del mismo,

## CONSIDERANDO:

La Administración Municipal del Municipio de Bello – Antioquia, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales, en especial la consagrada en el numeral 22 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019, el cual establece que: "*Son deberes de todo servidor público: [...] 21. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados",* en concordancia con lo establecido por el artículo 107 de la Ley 42 de 1993, que establece que: *"Los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del Estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten"*, requiere contratar las pólizas de seguros que amparen el personal y los bienes muebles e inmuebles que sean de su propiedad o que se encuentren a su cargo y/o responsabilidad. Igualmente de acuerdo a lo indicado en el numeral 13 del artículo 57 de la Ley 1952 de 2019, consagra como faltas relacionadas con la hacienda pública el "*No asegurar por su valor real los bienes del Estado, ni hacer las apropiaciones presupuestales pertinentes*".

**El MUNICIPIO DE BELLO** requiere transferir los riesgos asegurables a los que se encuentra expuesto, mediante la constitución de las pólizas de seguros que son objeto del proceso de contratación que desarrollará y cuyas condiciones técnicas y económicas de los seguros se encuentran establecidas en el Pliego de Condiciones y Anexos. Los seguros a contratar se han distribuido en cuatro grupos, así:

| GRUPO | RAMOS |
|---|---|
| **Grupo II** | Póliza de Salud Colectivo. |

| CÓDIGO UNSPSC | CLASE |
|---|---|
| 84131600 | Seguros de vida, salud y accidentes. |

Los seguros a contratar corresponden a las pólizas relacionadas y deben contener las condiciones, cláusulas y términos exigidos en el Pliego de Condiciones, en los anexos y en los documentos que se relacionan y que han servido de base para elaborar los pliegos de condiciones del referido proceso de selección de aseguradoras. A continuación, se describe cada una de las pólizas a contratar, que deberán cumplir con las condiciones técnicas y económicas establecidas en el Pliego de Condiciones del presente proceso:

**CRONOGRAMA:**

Los interesados deberán remitirse al cronograma de la plataforma SECOP II para verificar cada uno de los términos según etapa del proceso:

**LINK DE CONSULTA:**

Que el pliego de condiciones definitivo y toda la información del proceso, se puede consultar el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública (SECOP II) en el siguiente link:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.38266762&isFromPublicArea=True&isModal=False, o en la Secretaría Jurídica el Municipio de Bello, ubicada en la carrera 50 Nº 52- 63 (Quinto piso).

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordénese para el día 3 de junio de 2026 la apertura de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°SAMC-03-2026, CUYO OBJETO ES: : **"CONTRATAR UN SEGURO QUE GARANTICE LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL, CORRESPONDE AL MUNICIPIO DE BELLO PROTEGER DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL"**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presupuesto oficial estimado para la presente Selección Abreviada de Menor Cuantia es de: **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCO MIL SESENTA Y OCHO PESOS ($239.105.068) INCLUIDO IVA** para la vigencia fiscal**.**

El Municipio podrá retener cualquier monto que deba pagar al contratista por la prestación de los servicios cuando haya incumplido alguna de las obligaciones, y se liberarán los saldos retenidos cuando el contratista subsane el incumplimiento y satisfaga las reclamaciones o requerimientos presentados.

**ARTÍCULO TERCERO: PLAZO**: La vigencia técnica de los seguros a contratar será de **NUEVE - (9) MESES Y DIECISIETE – (17) DIAS CALENDARIO,** contados a partir de las 24:00 horas del 27 de junio de 2026 y hasta las 24:00 horas del 14 de abril de 2027 (291 dias).

.

**ARTÍCULO CUARTO: PARTIDA PRESUPUESTAL:** Los pagos que la entidad territorial deba realizar en razón del contrato que se pretende celebrar serán financiados con:

| Grupo | NÚMERO CDP | FECHA | CÓD | RUBRO | PROYECTO | VALOR | VALOR A AFECTAR |
|---|---|---|---|---|---|---|---|

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| II | 293 | 28/01/2026 | 715 | 08.01.20.001.000000000000.001.15.01.2.1.2.02.02.007.01.01.0125.0071359 | Otros servicios de seguros distintos de los seguros de vida n.c.p | $1.300.000.000 | $224.376.597 |

| Grupo | NÚMERO CDP | FECHA | CÓD | RUBRO | PROYECTO | VALOR | VALOR A AFECTAR |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| II | 446 | 07/04/2026 | 715 | 08.01.20.001.000000000000.001.15.01.2.1.2.02.02.007.01.01.0125.0071359 | Otros servicios de seguros distintos de los seguros de vida n.c.p | $71.500.000 | $14.728.471 |

Dada en Bello a los tres (3) días del mes de junio de 2026

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**KAROL SHIRLEY GIL ARANGO**
Secretaria De Hacienda
Ordenador del gasto
Alcaldía de Bello

**LUISA FERNANDA MONSALVE ARBOLEDA**
Secretaria General
Alcaldía de Bello

| | | | |
|---|---|---|---|
| Elaboró: | *BALBOA SEGUROS SOCIEDAD LIMITADA - Intermediario de Seguros* | | Fecha: |
| Revisó: | Juliana Murillo Hoyos- abogada contratista, Secretaría General | | Fecha: |
| Revisó: | Juan Esteban Pelaez Velasquez, profesional especializado, Secretaría General | | Fecha: |
| Aprobó | Luisa Fernanda Monsalve Arboleda, Secretaria General. | | Fecha: |